

de haberse limitado a la defensa en la Alsacia-Lorena para emplear desde el comienzo el grueso de sus fuerzas contra Rusia, ¿quién puede dudar ahora de que Alemania habría ganado la guerra e impuesto a Rusia una paz separada antes de que acabase el año de 1914? No fué, pues, una necesidad, sino una supuesta conveniencia lo que inspiró la invasión de Bélgica.

La palabra necesidad tiene para el caso actual un significado estricto inconfundible. Para fijarlo bien voy a servirme de una enciclopedia alemana, la más popular, la Brockhaus, en el capítulo que dedica a la palabra *Notrecht* (derecho de la necesidad). «Se llama derecho de la necesidad al supuesto derecho a transgredir la ley para sustraerse a un peligro que amenace la propia existencia, cuando no sea posible desviarlo de otro modo». Como vemos, el «derecho de la necesidad» significa lo mismo para la enciclopedia alemana que lo que significa para todos los lectores sin prejuicios: el supuesto derecho a transgredir la ley cuando sólo por esta transgresión nos es posible defender nuestra vida amenazada. Este «derecho de la necesidad» es el que exculpa al hombre que roba un panecillo para no morir de hambre, siempre que no se le ofrezcan posibilidades de ganarse el pan con su trabajo. En este derecho de la necesidad se funda el de legítima defensa frente a una agresión inmotivada. El «derecho de la necesidad» no significa que el acto ilegal que se cometa en defensa propia sea legal. Ello equivaldría a hacer depender la legalidad o ilegalidad de los actos de la psicología del agente, lo que sería tan absurdo como hacer depender la exactitud de una operación aritmética del estado mental

de quien la hubiese realizado. Los actos son legales o ilegales según que respeten o vulneren las leyes y no según el ánimo del agente. En realidad no hay nunca derecho a matar o a robar o a mentir, y la Brockhaus hace muy bien en calificar de «supuesto» ese pretendido derecho. La necesidad ni justifica nunca un acto injusto, ni legaliza un acto ilegal. Aunque se haya cometido al impulso de la necesidad, un acto ilegal es siempre ilegal.

Si se me permite una distinción diré que la necesidad no califica la legalidad del acto, sino la responsabilidad del agente. Cuando el agente puede demostrar que su acto ilegal fué realizado al impulso de la necesidad, esta necesidad atenuará su responsabilidad, y aun llegará a eximirle de ella; pero no hará legal lo que es ilegal. Y no podrá alegarse la atenuante o la eximente de la necesidad sino en el caso preciso de que sea «amenazada realmente su vida» y nunca porque le sean amenazados «bienes menores que la vida», como dice la Brockhaus. Sólo en el caso de que un individuo no pueda salvar su vida de otro modo, le será tenida en cuenta la necesidad como circunstancia atenuante o eximente de la responsabilidad que le corresponda por haber transgredido el derecho.

Cuando el Canciller alemán quiere justificar el empleo ilimitado de los submarinos o la invasión de Bélgica en la «necesidad», está empleando un concepto jurídico que tiene una significación muy precisa y estricta, y que no puede tener otra. Si me estoy muriendo de hambre a pesar de mis esfuerzos por encontrar trabajo y robo un panecillo, el Tribunal puede absolverme y me absolverá probablemente si se